



00002

ENE 12-88

- 1 -

PARA 1. SERAN U M T E R R O : 18/88.

2. EMERAN U M T E R R O : A N T E M I O Y CONSTITUCION DE LA
3. EN ALVAREZ PALACIOS EN FAMILIA PALACIOS SOCIEDAD ANONIMA -
4. EN LA ALVAREZ PALACIOS EN FAMILIA PALACIOS DENOMINADA PUBLIVIA
5. EN LA ALVAREZ PALACIOS EN FAMILIA PALACIOS S. A.

6. VALOR C U L T A U N T A : \$ 2'000.000,00.

7. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA

8. EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA DOCE DE

9. ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE MI,

10. ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ -

11. EN LA A Y A L T A, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, COM-

12. PARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

13. a) SEÑORITA CARMEN MARTILLO PALACIOS, QUIEN DECLARA

14. SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS PRO-

15. PIOS DERECHOS;

16. b) SEÑORITA NELLY MARTILLO PALACIOS, QUIEN DECLARA

17. SER ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS

18. PROPIOS DERECHOS;

19. c) SEÑOR DON JUAN BALLENA CARDENAS, QUIEN DECLARA

20. SER ECUATORIANO, SOLTERO, ESTUDIANTE, POR SUS

21. PROPIOS DERECHOS;

22. d) SEÑORITA MELVA ZAMBRANO QUIJIJE, QUIEN DECLARA

23. SER ECUATORIANA, SOLTERA, COSTURERA, POR SUS

24. PROPIOS DERECHOS; Y,

25. e) SEÑORITA UNGRIA CHAVEZ ESPINEL, QUIEN DECLARA SER

26. ECUATORIANA, SOLTERA, ESTUDIANTE, POR SUS

27. PROPIOS DERECHOS.

28. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS

1 EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, PERSONAS CAPACES PARA
2 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES POR HABERME PRESEN-
3 TADO SUS RESPECTIVAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE CONO-
4 CER DOY FE, LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR
5 ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
6 ANONIMA, SOBRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN
7 INSTRUIDOS, A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE
8 Y ESPONTANEA, Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA
9 MINUTA QUE DICE ASI : -----

10 " SEÑOR NOTARIO : -----
11 SIRVASE AUTORIZAR EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PU-
12 Blicas A SU CARGO, UNA POR LA CUAL CONSTE LA CONS-
13 TITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE OTORGA AL
14 TENDOR DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES : -----

15 PRIMERA : PERSONAS QUE INTERVIENEN. -----
16 CONCURREN A LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO Y
17 MANIFIESTAN EXPRESAMENTE SU VOLLUNTAD DE CONSTITUIR
18 UNA COMPANIA ANONIMA, QUE SE DENOMINARA PUBLI-
19 VIA S. A. LAS SIGUIENTES PERSONAS : SEÑORITA
20 (1) CARMEN MARTILLO PALACIOS, SEÑORITA (2) NELLY MARTILLO
21 PALACIOS, SEÑOR (3) JUAN BALEN CARDENAS, SEÑORITA -
22 (4) MELVA ZAMBRANO QUIJIJE Y SEÑORITA (5) LINGRIA CHAVEZ
23 ESPINEL, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y CON
24 DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL. -----

25 SEGUNDA. -----
26 LA COMPANIA QUE SE CONSTITUYE MEDIANTE ESTE CONTRA-
27 TO SE REGIRA POR LO QUE DISPONE LA LEY DE COMPA-
28 NIAS, LAS NORMAS DEL DERECHO POSITIVO ECUATORIANO QUE



00003

- 2 -

1 LE FUEREN APLICABLES Y POR LOS ESTATUTOS SOCIALES
2 QUE SE INSERTAN A CONTINUACION : -----

3 ++++ ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PUBLIVIA S. A. ++++

4 CAPITULO PRIMERO : DENOMINACION, FINALI-
5 DAD, DURACION Y DOMICILIO. -----

6 ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUYESE EN ESTA CIUDAD LA
7 ===== COMPANIA QUE SE DENOMINARA P U B L I -

8 V I A S. A. -----

9 LA MISMA QUE SE REGIRA POR LAS LEYES DEL ECUADOR,
10 LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS QUE SE EX-
11 PIDIEREN. -----

12 ARTICULO SEGUNDO.- LA COMPAÑIA TIENE POR OBJETO PRIN-

13 ===== CIPAL DEDICARSE A LA ACTIVIDAD MERCANTIL .

14 COMO COMISIONISTA, INTERMEDIARIA, MANDATARIA, MANDANTE,

15 AGENTE Y REPRESENTANTE DE PERSONAS NATURALES Y/O JU-

16 RIDICAS: CUENTA CORRENTISTA MERCANTIL.- SE DEDI-

17 CARA ASIMISMO, A LA COMPRAVENTA, CORRETAJE, PERMUTA,

18 ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACION Y ADMI-

19 NISTRACION DE BIENES INMUEBLES Y DE MA-

20 QUINARIAS Y VEHICULOS AUTOMOTORES, MATERIAS PRIMAS

21 Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS, PARA LA

22 INDUSTRIA, AGRICULTURA, GANADERIA Y MINERIA; A LA

23 COMPRA, PERMUTA, COMISION, INTERMEDIACION Y CO-

24 RRETAJE DE PRODUCTOS AGRICOLAS, INDUSTRIALES ,

25 ALIMENTICIOS, GANADEROS Y DE AVES, DE PIEDRAS

26 Y METALES PRECIOSOS: A LA COMPRAVENTA, PER-

27 MUTA Y DISPOSICION POR CUENTA PROPIA, DE ACCIONES DE

28 COMPANIAS ANONIMAS Y DE PARTICIPACIONES DE COMPANIAS

hm

Denominacion

Objeto

1 LIMITADAS.- PRESTARÁ SERVICIOS DE ASESORIA EN LOS RA-
2 MOS FINANCIERO, BURSÁTIL, DE COLOCACION DE CAPITALES,
3 DE INVERSION DE VALDRES Y EN LAS ACTIVIDADES PRE -
4 VISTAS EN SU OBJETO.- ACTUARA TAMBIEN COMO INTERME-
5 DIARIA, GESTORA Y MANDANTE EN TALE'S RAMOS O ACTIVI-
6 DADES, QUE NO SEAN LAS FINANCIERAS; Y PODRA REALI-
7 ZAR, A ESTE RESPECTO TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS -
8 PREVISTOS EN SU OBJETO; Y LOS PERMITIDOS POR LA LEY.
9 DESARROLLARA E IMPLANTARA SISTEMAS DE PROCESAMIENTO
10 DE DATOS, Y BRINDARA LA ASESORIA Y ASISTENCIA TEC-
11 NICA PARA TALES ACTIVIDADES, FOMENTARA Y DESARROLLA-
12 RA EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA
13 INSTALACION Y ADMINISTRACION DE AGENCIAS DE VIAJES ,
14 HOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERIAS, CENTROS CO-
15 MERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECANICOS
16 DE RECREACION, CASINOS Y SALAS DE JUEGO DE AZAR Y
17 RECREATIVOS.- SE DEDICARA TAMBIEN A LA IMPORTACION ,
18 ENSAMBLAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE ARTICU-
19 LOS PARA EL HOGAR Y LA OFICINA, Y DE EQUIPOS ELEC-
20 TRDOMESTICOS Y ELECTRONICOS. SE DEDICARA TAMBIEN A
21 LA INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS
22 TEXTILES, PLASTICOS, DE PAPEL, AGRICOLA, GANADEROS Y
23 FORESTALES.- ADEMAS PODRA DEDICARSE AL APROVECHAMIENT-
24 RO Y EXPLOTACION DE LOS RECURSOS BIOACUATICOS EN TO-
25 DAS SUS FASES, SU EXTRACCION Y PROCESAMIENTO QUE CO-
26 RRESPONDAN SEGUN LAS DIFERENTES ESPECIES DE QUE SE
27 TRATE, INCLUYENDO EL CULTIVO, LA CRIA, LA COSECHA Y
28 EL PROCESAMIENTO DE CAMARONES Y MARISCOS EN GENERAL



---00004

- 3 -

m

1 Y SU COMERCIALIZACION EN LOS MERCADOS NACIONALES Y
2 DE EXPORTACION; TAMBIEN TENDRA POR OBJETO DEDICARSE
3 A LA PRODUCCION DE LARVAS DE CAMARONES Y OTRAS ES-
4 PECIES BIODIAGNOSTICAS MEDIANTE LA INSTALACION DE LAR-
5 VAS DE CAMARONES.- NO SE OCUPARA DE ACTIVIDADES
6 ESPECIFICAS DE COMPANIAS CONSULTORAS. PARA EL CUMPLI-
7 MIENTO DE SU OBJETO, LA COMPANIA PODRA IMPORTAR ,
8 COMPRAR, VENDER Y ADMINISTRAR BIENES, ADQUIRIR ACCIO-
9 NES DE COMPANIAS ANONIMAS, PARTICIPACIONES DE COMPA-
10 NIAS LIMITADAS CONSTITUIDAS O POR CONSTITUIRSE, Y
11 REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS
12 POR LA LEY, AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS CON SU AC-
13 TIVIDAD, QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. LA COM-
14 PANIA NO SE DEDICARA A LA INTERMEDIACION FINANCIERA,
15 NI A LA COMPRA DE CARTERA BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
16 ARTICULO TERCERO.- EL PLAZO POR EL CUAL SE CONSTI-
17 ===== TUYE ESTA SOCIEDAD ES DE CINCUENTA (50)
18 AÑOS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FECHA DE INS-
19 CRIPCION DE ESTA ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL.
20 ARTICULO CUARTO.- EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COM-
21 ===== PANIA, ES LA CIUDAD DE GUAYAQUIL Y PODRA
22 ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR
23 DE LA REPUBLICA O DEL EXTERIOR. -----
24 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y
25 ACCIONISTAS. -----
26 ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA
27 ===== ES DE DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00)
28 DIVIDIDO EN DOS MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINA-

Plazo

Succisio

Capital

1 TIVAS DE UN MIL SUCRES CADA UNA, CAPITAL QUE PODRA
2 SER AUMENTADO POR RESOLUCION DE LA JUNTA GENERAL DE
3 ACCIONISTAS. -----

4 ARTICULO SEXTO. - LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DEL
5 ===== CERO CERO UNO (001) AL DOS MIL (2000)
6 Y SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESI-
7 DENTE DE LA COMPANIA. -----

8 ARTICULO SEPTIMO. - SI UNA ACCION O CERTIFICADO PRO-
9 ===== VISIONAL SE EXTRAVIARE, DETERIORARE O DES-
10 TRUYERE, LA COMPANIA PODRA ANULAR EL TITULO, PREVIA
11 PUBLICACION EFECTUADA POR LA COMPANIA, POR TRES DIAS
12 CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIR-
13 CULACION EN EL DOMICILIO DE LA MISMA. UNA VEZ
14 TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE
15 LA ULTIMA PUBLICACION, SE PROCEDERA A LA ANULACION
16 DEL TITULO, DEBIENDOSE CONFERIR UNO NUEVO AL ACCIO-
17 NISTA. LA ANULACION EXTINGUIRA TODOS LOS DERECHOS IN-
18 HERENTES AL TITULO O CERTIFICADO ANULADO. -----

19 ARTICULO OCTAVO. - CADA ACCION ES INDIVISIBLE Y DA
20 ===== DERECHO A VOTO EN PROPORCION A SU VA-
21 LOR PAGADO, EN LAS JUNTAS GENERALES. EN CONSECUEN -
22 CIA CADA ACCION LIBERADA DA DERECHO A UN VOTO, EN
23 DICHAS JUNTAS GENERALES. -----

24 ARTICULO NOVENO. - LAS ACCIONES SE ANOTARAN EN EL LI-
25 ===== BRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DONDE SE RE-
26 GISTRARAN TAMBIEN LOS TRASPASOS DE DOMINIO O PIGNO-
27 RACION DE LAS MISMAS. -----

28 ARTICULO DECIMO. - LA COMPANIA NO EMITIRA LOS TITULOS



1 ===== DEFINITIVOS DE LAS ACCIONES MIENTRAS ESTAS
2 NO ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ENTRE TANTO, SOLO SE
3 LES DARA A LOS ACCIONISTAS CERTIFICADOS PROVISIONALES
4 Y NOMINATIVOS. -----
5 ARTICULO DECIMO PRIMERO. EN LA SUSCRIPCION DE NUE-
6 ===== VAS ACCIONES POR AUMENTO DE CAPITAL, SE
7 PREFERIRA A LOS ACCIONISTAS EXISTENTES EN PROPORCION
8 A SUS ACCIONES. -----
9 ARTICULO DECIMO SEGUNDO. LA COMPANIA PODRA, SEGUN LOS
10 ===== CASOS Y ATENDIDA LA NATURALEZA DE LA APOR-
11 TACION, NO EFECTUADA, PROCEDER DE CONFORMIDAD CON LO
12 DISPUESTO EN EL ARTICULO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS
13 DE LA LEY DE COMPANIAS. -----
14 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA
15 ADMINISTRACION DE LA COMPANIA. -----
16 ARTICULO DECIMO TERCERO. EL GOBIERNO DE LA COMPANIA
17 ===== CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE CONS-
18 TITUYE SU ORGANO SUPREMO. LA ADMINISTRACION DE LA
19 COMPANIA SE EJECUTARA A TRAVES DEL PRESIDENTE Y DEL
20 VICEPRESIDENTE, DE ACUERDO A LOS TERMINOS QUE SE IN-
21 DICAN EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----
22 ARTICULO DECIMO CUARTO. LA JUNTA GENERAL LA COMPO-
23 ===== NEN LOS ACCIONISTAS LEGALMENTE CONVOCADOS Y
24 REUNIDOS. -----
25 ARTICULO DECIMO QUINTO. LA JUNTA GENERAL SE REUNI-
26 ===== RA ORDINARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO, DENTRO DE
27 LOS TRES MESES POSTERIORES A LA FINALIZACION DEL
28 EJERCICIO ECONOMICO DE LA COMPANIA, PREVIA CONVOCA -

Handwritten mark

Handwritten signature

1 TORIA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE
2 TE A LOS ACCIONISTAS, POR LA PRENSA, EN UNO DE LOS
3 PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRIN-
4 CIPAL DE LA SOCIEDAD, Y CON OCHO DIAS DE ANTICIPA-
5 CION POR LO MENOS AL FIJADO PARA LA REUNION. LAS
6 CONVOCATORIAS DEBERAN EXPRESAR EL LUGAR, DIA, HORA Y
7 OBJETO DE LA REUNION. -----

8 ARTICULO DECIMO SEXTO.- LA JUNTA GENERAL SE REUNIRA
9 ===== EXTRAORDINARIAMENTE EN CUALQUIER TIEMPO PRE-
10 VIA LA CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE O DEL VICEPRESI-
11 DENTE, POR SU INICIATIVA, O A PEDIDO DE UN NUMERO
12 DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS EL VEIN-
13 TICINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL. LAS CONVOCA-
14 TORIAS DEBERAN SER HECHAS EN LA MISMA FORMA QUE LAS
15 ORDINARIAS. -----

16 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- PARA CONSTITUIR QUORUM EN
17 ===== UNA JUNTA GENERAL, SE REQUIERE, SI SE TRA-
18 TA DE PRIMERA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE UN
19 NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS
20 LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO.- DE NO CONSEGUIRLO, SE
21 HARA UNA NUEVA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON EL AR-
22 TICULO DOSCIENTOS SETENTA I NUEVE DE LA LEY DE COM-
23 PAÑIAS, LA MISMA QUE CONTENDRA LA ADVERTENCIA DE QUE
24 HABRA QUORUM CON EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE CON-
25 CURRIEREN. -----

26 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LOS ACCIONISTAS PODRAN CON-
27 ===== CURRIR A LAS JUNTAS GENERALES POR MEDIO DE
28 REPRESENTANTES ACREDITADOS MEDIANTE CARTA - PODER. -----



00006

- 5 -

1 ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - EN LAS JUNTAS GENERALES OR-
2 DINARIAS, LUEGO DE VERIFICAR EL QUORUM, SE
3 DARA LECTURA Y DISCUSION DE LOS INFORMES DEL ADMI-
4 NISTRADOR Y COMISARIOS, LUEGO SE CONOCERA Y APROBA-
5 RA EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y
6 GANANCIAS Y SE DISCUTIRA SOBRE EL REPARTO DE UTILI-
7 DADES LIQUIDAS, CONSTITUCION DE RESERVAS, PROPOSICIO-
8 NES DE LOS ACCIONISTAS, Y, POR ULTIMO, SE EFECTUA-
9 RAN LAS ELECCIONES SI ES QUE CORRESPONDEN HACERLAS
10 EN ESE PERIODO SEGUN LOS ESTATUTOS.

11 ARTÍCULO VIGESIMO. - PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES EL
12 PRESIDENTE Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL VI-
13 CEPRESIDENTE, PUDIENDO NOMBRARSE, SI FUERE NECESARIO,
14 UN DIRECTOR DE LA SESION Y/O UN SECRETARIO AD-HOC.

15 ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. - EN LAS JUNTAS GENERALES
16 ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE TRATARAN LOS
17 ASUNTOS QUE ESPECIFICAMENTE SE HAYAN PUNTUALIZADO, EN
18 LA CONVOCATORIA.

19 ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO. - TODOS LOS ACUERDOS Y RE-
20 SOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL SE TOMARAN
21 POR SIMPLE MAYORIA DE VOTOS EN RELACION AL CAPITAL
22 PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION, SALVO AQUELLOS CA-
23 SOS EN QUE LA LEY O ESTOS ESTATUTOS, EXIGIEREN UNA
24 MAYOR PROPORCION. LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENE-
25 RAL SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS.

26 ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO. - AL TERMINARSE LA JUNTA
27 GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SE CON-
28 CEDERA UN RECESO PARA QUE EL VICEPRESIDENTE, COMO

1 SECRETARIO, REDACTE UN ACTA, RESUMEN DE LAS RESOLU-
2 CIONES O ACUERDOS TOMADOS, CON EL OBJETO DE QUE DI-
3 CHA ACTA - RESUMEN PUEDA SER APROBADA POR LA JUNTA
4 GENERAL Y TALES RESOLUCIONES O ACUERDOS ENTRARAN DE
5 INMEDIATO EN VIGENCIA. TODAS LAS ACTAS DE JUNTA GE-
6 NERAL SERAN FIRMADAS POR EL PRESIDENTE Y EL VICE-
7 PRESIDENTE - SECRETARIO, O POR QUIENES HAYAN HECHO SUS
8 VECES EN LA REUNION Y SE ELABORARAN DE CONFORMIDAD
9 CON EL RESPECTIVO REGLAMENTO. ✓ -----

10 ARTICULO VIGESIMO CUARTO. LAS JUNTAS GENERALES PO-
11 ===== DRAN REALIZARSE SIN CONVOCATORIA PREVIA, SI
12 SE HALLARE PRESENTE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL
13 PAGADO, DE ACUERDO A LO DISPONE EL ARTICULO DOS -
14 CIENTOS OCHENTA DE LA LEY DE COMPANIAS. -----

15 ARTICULO VIGESIMO QUINTO. PARA QUE LA JUNTA GENERAL
16 ===== ORDINARIA O EXTRAORDINARIA PUEDA ACORDAR VA-
17 LIDAMENTE EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, LA
18 TRANSFORMACION, LA FUSION, LA DISOLUCION ANTICIPADA
19 DE LA COMPANIA, LA REACTIVACION DE LA COMPANIA EN
20 PROCESO DE LIQUIDACION, LA CONVALIDACION Y EN GENE-
21 RAL, CUALQUIER MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS, HABRA
22 DE CONCURRIR A ELLA LA MITAD DEL CAPITAL PAGADO, EN
23 SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA REPRESENTACION DE LA
24 TERCERA PARTE DEL CAPITAL PAGADO. SI LUEGO DE LA
25 SEGUNDA CONVOCATORIA NO HUBIERE EL QUORUM REQUERIDO
26 SE PROCEDERA A EFECTUAR UNA TERCERA CONVOCATORIA, LA
27 QUE NO PODRA DEMORAR MAS DE SESENTA DIAS CONTADOS
28 A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA PRIMERA REU-



00007

- 6 -

1 NION, NI MODIFICAR EL OBJETO DE ESTA. LA JUNTA GE-
2 NERAL ASI CONVOCADA SE CONSTITUIRA CON EL NUMERO DE
3 ACCIONISTAS PRESENTES, PARA RESOLVER UNO O MAS DE
4 LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS, DEBIENDO EXPRESARSE ES-
5 TOS PARTICULARES EN LA CONVOCATORIA QUE SE HAGA. --
6 ARTICULO VIGESIMO SEXTO. -- SON ATRIBUCIONES DE LA JUN-
7 TA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA : --
8 a) ELEGIR AL PRESIDENTE Y AL VICEPRESIDENTE DE LA
9 COMPANIA, QUIENES DURARAN CINCO AÑOS EN EL E-
10 JERCICIO DE SUS FUNCIONES PUDIENDO SER REELEGI-
11 DOS INDEFINIDAMENTE; -----
12 b) ELEGIR UNO O MAS COMISARIOS QUIENES DURARAN DOS
13 AÑOS EN SUS FUNCIONES; -----
14 c) APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS QUE DEBERAN
15 SER PRESENTADOS CON EL INFORME DEL COMISARIO EN
16 LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO TRESCIENTOS
17 VEINTIUNO DE LA LEY DE COMPANIAS VIGENTE; -----
18 d) RESOLVER ACERCA DE LA DISTRIBUCION DE LOS BE-
19 NEFICIOS SOCIALES; -----
20 e) ACORDAR EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SO-
21 CIAL DE LA COMPANIA; -----
22 f) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA, ENAJENACION Y GRAVA-
23 MEN, A CUALQUIER TITULO, DE LOS BIENES INMUE-
24 BLES DE PROPIEDAD DE LA COMPANIA; -----
25 g) ACORDAR LA DISOLUCION O LIQUIDACION DE LA COM-
26 PAÑIA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO
27 O DEL PRORROGADO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD
28 CON LA LEY; -----

- 1 h) ELEGIR AL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD; -----
2 i) CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU CON-
3 SIDERACION, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES ES-
4 TATUTOS; Y, -----
5 j) RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE CORRESPONDEN POR LA
6 LEY, POR LOS PRESENTES ESTATUTOS O REGLAMENTOS
7 DE LA COMPANIA . -----

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- SON ATRIBUCIONES Y DEBE-
9 ===== RES DEL PRESIDENTE : -----

- 10 a) EJERCER INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION LEGAL ,
11 JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA; -----
12 b) ADMINISTRAR CON PODER AMPLIO, GENERAL Y SUFICIENTE
13 LOS ESTABLECIMIENTOS, EMPRESAS, INSTALACIONES,
14 Y NEGOCIOS DE LA COMPANIA, EJECUTANDO A NOMBRE
15 DE ELLA, TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS SIN
16 MAS LIMITACIONES QUE LAS SEÑALADAS EN ESTOS ES-
17 TATUTOS; -----
18 c) DICTAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS; ---
19 d) MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD BAJO SU RES-
20 PONSABILIDAD, ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES;
21 Y EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS,
22 CIVILES O MERCANTILES; -----
23 e) SUSCRIBIR PAGARES O LETRAS DE CAMBIO Y EN GE-
24 NERAL TODO DOCUMENTO CIVIL O COMERCIAL QUE O-
25 BLIGUE A LA COMPANIA; -----
26 f) NOMBRAR Y DESPEDIR TRABAJADORES PREVIA LAS FOR-
27 MALIDADES DE LEY, CONSTITUIR MANDATARIOS GENERA-
28 LES Y ESPECIALES, PREVIA LA AUTORIZACION DE LA

Representación legal



- 1 JUNTA GENERAL, EN EL PRIMER CASO; DIRIGIR LAS
2 LABORES DEL PERSONAL Y DICTAR REGLAMENTOS; ----
- 3 g) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA
4 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; -----
- 5 h) SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD, ARCHIVO Y CORRES-
6 PONDENCIA DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR UNA BUENA
7 MARCHA DE SUS DEPENDENCIAS; -----
- 8 i) PRESENTAR UN INFORME ANUAL A LA JUNTA GENERAL
9 ORDINARIA CONJUNTAMENTE CON LOS ESTADOS FINANCIE-
10 ROS Y EL PROYECTO DE REPARTO DE UTILIDADES; Y,
11 j) LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN ESTOS
12 ESTATUTOS. -----
- 13 EN LOS CASOS DE FALTA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO PARA
14 ACTUAR DEL PRESIDENTE, SERA REEMPLAZADO POR EL VI-
15 CEPRESIDENTE, QUIEN TENDRA LAS MISMAS FACULTADES QUE
16 EL REEMPLAZADO . -----
- 17 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. EL VICEPRESIDENTE DE LA
18 ===== COMPANIA TENDRA LOS SIGUIENTES DEBERES Y
19 ATRIBUCIONES : -----
- 20 a) SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LOS
21 TITULOS DE LAS ACCIONES DE LA COMPANIA; ----
- 22 b) CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ----
- 23 c) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LAS
24 JUNTAS GENERALES; Y, -----
- 25 d) LOS DEMAS DEBERES Y ATRIBUCIONES QUE LE DETER-
26 MINEN EL PRESIDENTE DE LA COMPANIA O LA JUNTA
27 GENERAL DE LA MISMA. -----
- 28 EL VICEPRESIDENTE NO EJERCERA LA REPRESENTACION LE-

1 GAL, JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD, SIND
2 UNICAMENTE, EN LOS CASOS EN QUE REEMPLACE AL PRE-
3 SIDENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL AR-
4 TICULO ANTERIOR.

5 ARTICULO VIGESIMO NOVENO. SON ATRIBUCIONES Y DEBERES
6 ===== DEL O DE LOS COMISARIOS, LOS DISPUESTOS EN
7 EL ARTICULO TRESCIENTOS VEINTIUNO DE LA LEY DE COM-
8 PAÑIAS.

9 C A P I T U L O C U A R T O.

10 ARTICULO TRIGESIMO. LA COMPANIA SE DISOLVERA POR LAS
11 ===== CAUSAS DETERMINADAS EN LA LEY DE COMPANIAS,
12 EN TAL CASO, ENTRARA EN LIQUIDACION, LA QUE ESTARA
13 A CARGO DEL PRESIDENTE.

14 T E R C E R A : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.

15 EL CAPITAL DE LA COMPANIA P U B L I C I T A S . A .,

16 HA SIDO SUSCRITO EN LA SIGUIENTE MANERA : LA SEÑO-

17 RITA CARMEN MARTILLO PALACIOS, POR SUS PROPIOS

18 DERECHOS HA SUSCRITO UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y 1996

19 SEIS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN MIL SU-

20 CRES CADA UNA Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENT-

21 TO DEL VALOR DE CADA UNA DE ELLAS.- LA SEÑORITA

22 NELLY MARTILLO PALACIOS, HA SUSCRITO UNA ACCION OR-

23 DINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SUCRES Y HA PAGADO

24 EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE ESTA.- EL

25 SEÑOR JUAN BALLEEN CARDENAS, HA SUSCRITO UNA -

26 ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN MIL SU-

27 CRES Y HA PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL

28 VALOR DE ESTA.- LA SEÑORITA MELVA ZAMBRANO -



00009

- 8 - ATV 8 -

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES :
(UNO) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL BANCO AMAZONAS S. A.; Y,
(DOS) CERTIFICADOS DE NO ADELIDAR AL FISCO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.

FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE.

HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES :
(UNO) CERTIFICADO DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL OTORGADO POR EL BANCO AMAZONAS S. A.; Y,
(DOS) CERTIFICADOS DE NO ADELIDAR AL FISCO DE LOS ACCIONISTAS FUNDADORES.

FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS.- A B O G A D O.- REGISTRO NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE.

HASTA AQUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES

1 AGREGADOS, TODOS LOS CUALES EN UN MISMO TEXTO QUE-
2 DAN ELEVADOS A ESCRITURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO,
3 DOY FE QUE, DESPUES DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA
4 VOZ, TODA ESTA ESCRITURA PUBLICA A LOS COMPARECIEN-
5 TES, ESTOS LA APRUEBAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL
6 NOTARIO, EN UN SOLO ACTO.- FIRMADO: CARMEN MARTILLO
7 P.- CARMEN MARTILLO PALACIOS.- CEDULA DE CIUDADANIA
8 NUMERO: CERO NUEVE UNO CERO OCHO SEIS SEIS CERO CE-
9 RO TRES.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: SEIS
10 NUEVE CUATRO SIETE CINCO.- CERTIFICADO DE VOTACION -
11 NUMERO: DOS CINCO OCHO - DOS SEIS CERO.- FIRMADO :
12 NELLY MARTILLO PALACIOS.- NELLY MARTILLO PALACIOS. -
13 CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE UNO DOS UNO
14 SEIS OCHO OCHO SEIS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO
15 NUMERO: TRES CINCO CINCO TRES CERO.- CERTIFICADO DE
16 VOTACION NUMERO: DOS CINCO OCHO - DOS SEIS DOS.- FIR-
17 MADO: JAVIER BALLEEN C.- JUAN BALLEEN CARDENAS.- CE-
18 DULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO NUEVE UNO CERO CUA-
19 TRD TRES CINCO CUATRO CINCO DOS.- CEDULA DE CONTROL
20 TRIBUTARIO NUMERO: CERO TRES DOS CERO DOS CINCO. -
21 CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: CERO CUATRO CINCO -
22 UNO SIETE SIETE.- FIRMADO: MELVA ZAMBRANO.- MELVA -
23 ZAMBRANO QUIJIJE.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO: CERO
24 NUEVE CERO CINCO NUEVE UNO CINCO CERO OCHO OCHO.-
25 CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: DOS CERO TRES
26 TRES UNO DOS.- CERTIFICADO DE VOTACION NUMERO: DOS
27 SEIS TRES - UNO OCHO OCHO.- FIRMADO: UNGRIA CHAVEZ.-
28 UNGRIA CHAVEZ ESPINEL.- CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:



00010

BANCO AMAZONAS

Nº 359

GUAYAQUIL, DICIEMBRE. 9/87
Ciudad y Fecha

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en dinero efectivo para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

PUBLIVIA S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
CARMEN MARTILLO PALACIOS	S/. 499.000,00
NELLY MARTILLO PALACIOS	250,00
JUAN BALLEEN CARDENAS	250,00
MELVA ZAMBRANO QUIJIJE	250,00
UNGRIA CHAVEZ ESPINEL	250,00

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00. SUCRES)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA

LA SUMA DE S/. 500.000,00

F-59

9.24
5

00011



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFES DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YC Juan Javier Ballen Cardenas

NACIONALIDAD Ecuatoriana

CEDELA IDENTIDAD #. 0910435452

CEDELA TRIBUTARIA #. 032025

PAPILLET DE VOT #. 045-177

LIBRETA MILITAR

SOLICITO USTED SI ME CONFIERA UN CERTIFICADO

DE DEBERES AL FISCO PARA Constitución de Compañía

GUAYAQUIL, 4 de enero de 1988

[Signature]
ES JUSTICIA.

EFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

LA Que señor Juan Javier Ballen Cardenas

de las Cédulas de Identidad No. 0910435452 y Tribu-
032025

no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

el día 4 de Enero 04 ENE 1988 1988

PEDRO P. TORRES A.

EFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Jefatura de Recaud. del Guayas

00012

9 35
5



3	SEÑOR
4	JEF DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
5	CIUDAD
6	YO Nelly Piedad Martillo Palacios
7	NACIONALIDAD Ecuatoriana
8	CEDULA IDENTIDAD #. 091216886
9	CEDULA TRIBUTARIA #. 35530
10	PAPELITA DE VOT #. 258-262
11	LIBRETA MILITAR .
12	SOLICITO USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
13	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA. Constitución de Compañía
14	
15	
16	GUAYAQUIL, 4 de Enero de 1988
17	
18	<i>pedro</i> ES JUSTICIA.
19	
20	
21	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
22	señor : Nelly Piedad Martillo Palacios
23	las Cédulas de Identidad No. 091216886 Tribu
24	35530 no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
25	4 de Enero 04 ENE 1988 de 19 88
26	PEDRO P. TORRES A. <i>[Signature]</i> JEF. DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
27	<i>[Signature]</i> ECUADOR REPUBLICA DEL GUAYAS
28	EEF DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

00013

9.3.88



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SEÑOR

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CIUDAD

YO Melva Esther Zambrano Quijije (3)

NACIONALIDAD Ecuatoriana

CEDULA IDENTIDAD No. 0905915088

CEDULA TRIBUTARIA No.

PAPELITA DE VOT No. 263-181

LIBRETA MILITAR No.

SOLICITO A USTED SI ME CONFIERA UN CERTIFICA_

DO DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA..Constitución de Compañia

GUAYAQUIL, 4 DE Enero DE 1988

[Signature]
ES JUSTICIA.

~~JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS~~

Yo que señor : Melva Esther Zambrano Quijije

titular de las Cédulas de Identidad No. 0905915088

no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha

el día 4 de Enero 04 ENE 1988 de 88

PEDRO P. TORRES

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Fanny Zambrano Quijije



1	
2	SEÑOR
3	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
4	CIUDAD
5	YO
6	Ungria Fermina Chavez Espinal
7	NACIONALIDAD Ecuatoriana
8	CEDULA IDENTIDAD #. 0911574192
9	CEDULA TRIBUTARIA #.
10	PAPELETA DE VOT #. 057-186
11	LIBRETA MILITAR #.
12	SOLICITO A USTED SE ME CONFIERA UN CERTIFICADO
13	DE NO ADEUDAR AL FISCO PARA Constitución de Compañía
14	
15	
16	GUAYAQUIL, 4 de Enero de 1988
17	
18	<i>Profel</i>
19	ES JUSTICIA.
20	
21	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
22	CERTIFICA Que señor Ungria Fermina Chavez Espinal
23	señor de las Cédulas de Identidad No. 0911574192
24	no adeuda impuestos en esta Jefatura a la fecha
25	Guayaquil, 4 de Enero 04 ENE 1988
26	JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
27	PEDRO P. TORRES D. Delegado
28	Jefe de Recaud. del Guayas



00016

- 9 -

1 CERO NUEVE UNO UNO CINCO SIETE CUATRO UNO NUEVE -
2 DOS.- CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO NUMERO: SIETE UNO
3 UNO UNO TRES SIETE.- CERTIFICADO DE VOTACION NUME-
4 RO: CERO CINCO SIETE - UNO OCHO SEIS.- EL NOTARIO,
5 FIRMADO: FIRMA ILEGIBLE.- ABOGADO EDUARDO ALBERTO FAL-
6 QUEZ AYALA. *ca*

7
8
9
10 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-
11 TE CUARTO TESTIMONIO, EN QUINCE FOJAS UTILES, QUE SE-
12 LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEIN-
13 TIDCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS O-
14 CHENTA Y OCHO. *ca*



E. Falquez
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

15
16
17
18
19
20 DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz
21 correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en
22 el Artículo Segundo, de la Resolución No. 88-2-1-1-0
23 1504, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos
24 ochenta y ocho, de la Superintendencia de Compañías
25 en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la cons-
26 titución de la compañía a que se refiere el presente
27
28

testimonio.- Guayaquil, abril veinte de mil novecientos o -
chenta y ocho.-



[Signature]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 88-2-1-1-01504, dictada el 19 de Abril de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de PUBLIVIA S.A., de fojas 9.598 a 9.621, Número 961 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 7.094 del Repertorio.- Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 7.094.- Vale.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Abril veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil.-Guayaquil, Abril - veintiseis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

